

Asunto: Cedula de notificación por medio electrónico de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de Reconsideración, presentado el día 20 de noviembre del año en curso, ante este organismo electoral, por el Ciudadano Israel Rafael Yudico Herrera, en su carácter de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: "... el acuerdo número IMPEPAC/CEE/013/2014 de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, del Consejo Estatal Electoral...".



En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las nueve horas, del día veintitrés de noviembre del año dos mil catorce, el suscrito Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98 fracciones I y V, 327 y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----HAGO CONSTAR-----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en la página de internet de este órgano comicial, el recurso de reconsideración, interpuesto el día veinte de noviembre del año en curso, siendo las diecinueve horas con quince minutos, ante este órgano electoral, por el Ciudadano Israel Rafael Yudico Herrera, en su carácter de representante del Partido Socialdemócrata de Morelos ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de: "... el acuerdo número IMPEPAC/CEE/013/2014 de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, del Consejo Estatal Electoral...".-----

Asimismo se hace constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así mismo ha concluido el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las nueve horas del día veintiuno de noviembre del año que transcurre y concluyó a las nueve horas del día veintitrés del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Atentamente

  
  
Lic. Erick Santiago Romero Benítez  
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal  
Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana